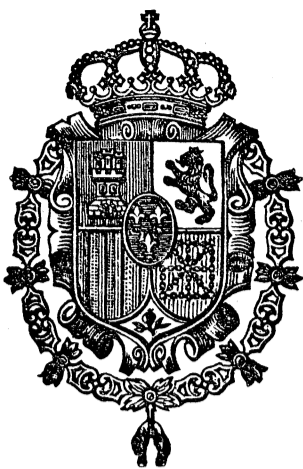


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 4,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:
 Escalafón especial de Gobernadores definitivamente formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero de 1901.
Ministerio de la Guerra:
 Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan para redimirse del servicio militar activo.
Ministerio de Hacienda:
 Real orden disponiendo se habilite el sitio Península del Gato (Huelva) para el desembarque de efectos, enseres y víveres que necesite la almadraza de El Terrón.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
 Real orden dando las gracias al Sr. Conde de Casa Valencia por el donativo de 49 ejemplares de su obra *Recuerdos de la juventud* con destino á Bibliotecas públicas.
 Otra disponiendo se adquieran 60 ejemplares de la obra *Topografía fotográfica*.
Subsecretaría:—Disponiendo se observe lo que preceptúa el Real decreto de 11 de Agosto de 1887 respecto á la constitución de Tribunales para la obtención de títulos de Profesores y Peritos mercantiles.
 Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, y cuya introducción en España se solicita.
Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
 Real orden dictando reglas para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente sobre Registros de aprovechamientos de aguas públicas.
Dirección general de Obras públicas:—Subastas para conservación de carreteras.
Consejo de Estado:
Tribunal de lo Contencioso administrativo:—Auto declarando caducado el recurso interpuesto por D. Manuel Ortiz de Pinedo contra la Real orden de la Dirección general de Contribuciones sobre defraudación de la contribución industrial.
Administración municipal:
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid:—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
Administración de Justicia:
 Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Enrique Pineda y López Valdemoro, perteneciente al reemplazo de 1899 y zona de Madrid, número 57, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre del citado año (D. O., núm. 258);
 El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le devuelvan las 1.500 pesetas que para redimirse del servicio militar activo depositó en la Delegación de Hacienda de Madrid, según carta de pago núm. 1.965, expedida en 20 de Septiembre del mismo; debiendo dicho individuo quedar en situación de depósito como excedente de cupo.
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que sea devuelto el importe de la redención verificada á favor de los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los interesados por los motivos que se indican en la relación expresada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1901.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Cataluña, Norte y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	VECINDAD		MOTIVO POR QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN
	PUEBLO	PROVINCIA	
Luis Norta Castellví.....	Hospitales.....	Barcelona.....	Por haber hecho uso de los beneficios de la redención.
Florencio Viñas Renedo.....	Burgos, calle de San Lorenzo, núm. 21.	Valladolid.....	
Mariano Sánchez Martín.....	Torreçilla de la Orden.	Valladolid.....	

Madrid 30 de Abril de 1901.—WEYLER.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente del recluta Francisco Costa López, perteneciente al reemplazo de 1899 y zona de Lugo, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre de dicho año (D. O. núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le devuelvan las 1.500 pesetas que para redimirse del servicio militar activo depositó el 27 de Septiembre del mismo en la Delegación de Hacienda de Lugo, según carta de pago número 28; debiendo dicho individuo quedar en situación de depósito como excedente de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Galicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ramón Carranza y Reguera solicitando que se habilite el sitio de la Península del Gato, frente á la farola del Rompido, para el desembarque de los efectos, enseres y víveres que necesite la almadraza de El Terrón, calada en aguas de Cartaya (Huelva);

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones llamadas á ser oídas sobre el asunto, los cuales son todos favorables á la concesión que se pretende; y

Considerando que de accederse á lo solicitado se beneficiarán, no sólo los intereses del peticionario, sino también los de la localidad, por el mayor desarrollo que indudablemente ha de alcanzar la industria de que se trata á favor de la indicada facilidad, sin que por ello sean de temer perjuicios para la Hacienda, que cuenta con elementos suficientes para vigilar el referi-

do desembarque, distribuyendo en forma adecuada la fuerza del Resguardo del punto del Palo, que está próximo al que se pretende habilitar;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el punto Península del Gato, frente á la farola del Rompido, en aguas de Cartaya, para el desembarque en régimen de cabotaje de los efectos, enseres y víveres propios para la explotación de la almadraza de El Terrón, bajo la vigilancia del Resguardo y con documentos de la Aduana de Cartaya, que ha de autorizar é intervenir aquellas operaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Donados por el Conde de Casa Valencia, 49 ejemplares de su obra *Recuerdos de la juventud de 1831 á 1854* con destino á las Bibliotecas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á dicho señor el agrado con que ha sido aceptado su acto de liberalidad, y que por ella se le den las gracias, publicándolas en la GACETA DE MADRID para que sirva de estímulo á los amantes de la cultura patria y de satisfacción debida al interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales acerca de la obra titulada *Topografía fotográfica*, de los Sres. D. Ciriaco Iriarte y D. Leandro Navarro;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, con arreglo al Real decreto de 1.º de Junio último, que se adquieran 60 ejemplares de la mencionada obra, al precio de 15 pesetas cada ejemplar, y con cargo al capítulo 4.º, art. 4.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Excmo. Sr.: *Topografía fotográfica ó aplicación de la fotografía al levantamiento de planos* se titula la obra, compuesta de texto y atlas (463 páginas en 4.º y XXVI láminas), dada á luz por los Ingenieros Agrónomos D. Ciriaco de Iriarte y D. Leandro Navarro, y que la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio remitió á informe de esta Real Academia para los efectos del Real decreto de 23 de Junio de 1899.

Versa el libro sobre una materia que ha merecido la particular predilección de la Academia, desde que ha cerca de cuarenta años la eligió para tema de uno de sus certámenes, al cual tuvo la fortuna de que concurriese el hoy egregio responsable suyo Coronel Laussedat, universalmente reconocido por fundador de la Fototopografía. Guarda desde entonces esta Corporación en sus Archivos, con singular aprecio, uno de los primeros levantamientos topográficos, si no es el primero, obtenido mediante ocho vistas fotográficas, y una base de 334 metros, que él, en aquel tiempo Capitán de Ingenieros del Ejército francés, utilizó para construir en escala de 1 : 2.000, el plano de Buc, pueblo inmediato á Versalles, con curvas de nivel á la equidistancia de 10 metros.

El problema, desde 1860, sigue realmente planteado en iguales términos que entonces, y resuelto casi de la misma manera; pero sobre haberse realizado adelantamientos considerabilísimos en las manipulaciones y procedimientos técnicos que contribuyen á su resolución más perfecta y más fácil, ha adquirido también vuelos científicos y desarrollos superiores, merced á la teoría de la relación trilineal de sistemas planos que August, Rosannes, Schubert, Le Paige y London (1862 á 1894) iniciaron é investigaron, y que G. Hanck realizó en sus estudios desde 1883 y posteriores, ampliando el problema general de la Geometría descriptiva y haciendo inmediata aplicación de aquella teoría al objeto de la Fotogrametría, como llaman á la Fototopografía la mayor parte de los autores alemanes y buena parte de los de otras Naciones y lenguas.

Tras de las facilidades conseguidas en la preparación y revelación de placas fotográficas y en la tirada y ampliación de positivas; tras de los progresos alcanzados en la construcción de objetivos y de cámaras, han desaparecido muchos de los obstáculos que en sus principios encontraba esta aplicación de la fotografía, y lo que es más importante, desde el punto de vista científico; tras de los estudios de Hanck se ha asegurado el reconocimiento, antes muy dudoso y necesitado de comprobaciones muy difíciles ó imposibles de encontrar, de las diferentes vistas ó perspectivas de unos mismos puntos del terreno.

Estos perfeccionamientos y otros no menos estimables por expeditivos, introducidos en los instrumentos y material de gabinete, hacen al presente de la Fototopografía, no un arte embrionario, como en 1860, ó al alcance de pocas personas muy peritas en el asunto, y sólo en ciertas circunstancias ventajoso, como en 1886, cuando en Italia se puso oficialmente en uso, sino un arte que, sin ser todavía de empleo corriente y vulgar, lleva vencidas las mayores y más serias dificultades que á su propagación se oponían.

Oportuna y muy en sazón encuentra por estos motivos la Academia la publicación del libro de los Sres. Iriarte y Navarro, destinado á ponerse en manos de los topógrafos, con todas las condiciones didácticas, que no reunían los raros artículos de revista y capítulos sueltos que en tratados de Topografía se dedicaban hasta ahora en nuestro país á los levantamientos topográficos como curiosidad interesante y por ensayar.

Comienza la obra con tres capítulos de preliminares, destinados á una amplia reseña de cuanto en teoría y en la práctica se ha dado á conocer sobre la materia y se ha ejecutado en todas partes, y que tienen al final su mejor complemento en una erudita nota bibliográfica. Siguen otros tres capítulos de fundamentos, principios y problemas de la perspectiva en la extensión necesaria para entender y justificar el método fototopográfico, incluyendo los principales teoremas concernientes á la relación entre dos ó más perspectivas, ó, hablando con más propiedad, conducentes á fijar entre sí y sobre el plano de representación dos ó más perspectivas de unos mismos puntos del espacio.

Los capítulos VII y VIII contienen la descripción de los instrumentos de campo, clasificados en tres grupos: cámaras ordinarias, cámaras fotogramétricas y fototeodolitos. El ca-

pítulo IX reseña los trabajos de campo; los X, XI y XII explican los de gabinete, naturalmente, subdivididos en planimétricos y de nivelación, y el XIII comprende la descripción, fundamentos y uso de los perspectómetros ó útiles accesorios del trazado y construcción de los planos correspondientes á las perspectivas fotográficas.

Ni la abundancia de la doctrina reunida en estos capítulos, ni las minuciosas explicaciones propias de este género de tratados, con ser muy copiosa la compilación hecha, constituyen las cualidades más apreciables de la obra, sino el sano juicio y el acertado criterio con que se discierne lo más adecuado para la aplicación inmediata á la ejecución de las operaciones topográficas.

Muéstrase esta juiciosa crítica de los autores en todos los capítulos; pero más particularmente en los que se refieren á cuestiones puramente prácticas. Así, por ejemplo, hacen bien en prescindir, como menos recomendables, de todos los instrumentos que no tengan por base la obtención de perspectivas planas en cuadros verticales, porque, en efecto, sólo en tales condiciones resplandecen la sencillez y la mayor precisión en el procedimiento fototopográfico.

Igualmente es plausible la importancia que á las soluciones de Hanck han dado para la identificación de puntos, exponiendo, aunque sucintamente, las principales propiedades de la resolución trilineal, propiedades, por decirlo así, condensadas, como en verdaderos focos, en los puntos llamados Kern por el autor alemán, y que traducen por puntos de unión, aunque fuera quizá mejor llamarlos puntos centrales de proyección, no sólo por ser centros de los haces en que se proyectan las radiaciones correspondientes, sino también por ser proyecciones de cada centro ó punto de vista en el cuadro del otro.

Avaloran la obra, y en muchos puntos sirven á las explicaciones de cumplido ejemplo, dos trabajos topográficos realizados fotográficamente por los autores: uno que da, por resultado de ocho vistas tomadas en cuatro estaciones, el plano, en escala de 1 : 1.000, de una finca rústica de las cercanías de Madrid, como tipo de trabajo parcelario, y el otro el de una extensa porción de las cumbres del Moncayo, representado en 1 : 20.000 (la minuta en 1 : 10.000), como ejemplar de mapa topográfico en terreno quebrado y montañoso, deducido de 18 vistas con la altimetría de la parte más abrupta, por curvas de nivel de 40 metros de equidistancia.

Con tales muestras, y con el resultado de ciertas comprobaciones satisfactorias que en el curso de algunos capítulos se citan, pónese de manifiesto que en estos últimos años ha dado la fototopografía pasos muy avanzados, y que su empleo, muy en boga en trabajos oficiales del Canadá y de la Rusia asiática, á lo que se dice con grande éxito, va saliendo del marco relativamente estrecho en que Paganini, después de hacer tan excelentes levantamientos en Italia, le encerraba, aunque siempre tenga que moverse dentro de triangulaciones por los métodos usuales de la Topografía; y aunque le señale límites, probablemente infranqueables, la condición propia de la fotografía de sólo ofrecer trazados gráficos y sobre no grandes magnitudes proporcionales en el papel.

Por cuanto queda dicho, y porque la publicación de la obra representa un esfuerzo digno de ayuda, cree la Academia que merece ser calificado de relevante el libro titulado *Topografía fotográfica*, y que el Ministerio puede en justicia otorgar, por medio de la adquisición de ejemplares, los auxilios que solicitan sus autores D. Ciriaco de Iriarte y D. Leandro Navarro, con arreglo al Real decreto de 23 de Junio de 1899.

Lo que, por acuerdo de la misma Academia y con devolución de la instancia de los interesados, elevo á conocimiento de V. E. para los efectos á que hubiere lugar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1900.—El Secretario de la Academia, Miguel Merino.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien dictar, para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente sobre Registros de aprovechamientos de aguas públicas, las siguientes reglas:

1.ª Los Gobernadores de las provincias procederán á insertar en los *Boletines oficiales* un anuncio ajustado al modelo adjunto, fijando el día en que terminará en cada provincia el plazo de tres meses, durante el cual deberán los interesados presentar las relaciones con los datos de cada aprovechamiento. Para fijar ese día se contará los tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio.

2.ª Las relaciones presentadas, con los documentos que las acompañan, se pasarán en término de tercer día á la Jefatura de la provincia, que, en término de ocho, manifestará al Gobernador si los datos están conformes con los antecedentes oficiales. En caso afirmativo, se procederá á hacer la inscripción con carácter definitivo. Si no hubiese conformidad se pondrá en co-

nocimiento de los interesados, para que, en término de un mes, presenten los justificantes oportunos; si á pesar de esto no pudiera obtenerse justificación completa, se hará la inscripción provisional, sujeta á rectificación, y sin que esa inscripción reconozca derecho de ninguna clase al usuario.

3.ª Las inscripciones se harán en tres clases de libros; un Registro general para cada provincia y dos Registros especiales que se designarán con las letras A y B. En el Registro general se inscribirán, por orden riguroso de comprobación, toda clase de aprovechamientos. En el Registro especial A se inscribirán los aprovechamientos correspondientes á cada corriente de aguas. En el Registro especial B se inscribirán los aprovechamientos correspondientes á cada una de las clases que determina la ley de Aguas.

Si hubiera necesidad de varios libros para un mismo Registro, se numerarán correlativamente, designándose así: Registro general núm. 1, núm. 2, etc.; Registro especial A, núm. 1, núm. 2, etc.; Registro especial B, núm. 1, núm. 2, etc.

4.ª Los aprovechamientos correspondientes á varias corrientes podrán, si su número lo permite, inscribirse en un mismo Registro especial A, pero con la debida separación y los índices que sean necesarios. Lo mismo se aplicará al Registro especial B.

5.ª En los Registros de que se trata no se permitirán enmiendas ni raspaduras; toda equivocación ó modificación será objeto de inscripción nueva, haciéndose constar en la casilla de observaciones de la inscripción primitiva, con tinta carmín, que queda anulada, y las causas de la anulación, continuando siempre la numeración correlativa. Lo mismo se hará cuando una inscripción provisional se convierta en definitiva.

Los Registros estarán foliados, y sus hojas rubricadas por los Ingenieros Jefes.

6.ª Los libros registros se ajustarán á los modelos adjuntos, y la Dirección general de Obras públicas los facilitará á las Jefaturas para que comiencen las inscripciones en el plazo más breve posible. Cuando estén próximos á terminarse los libros, las Jefaturas harán con tiempo bastante el pedido de los necesarios á la Dirección general.

7.ª En ésta se llevará un Registro central, dividido por provincias, en que se harán las inscripciones con arreglo á los datos que remitan las Jefaturas; se llevarán también Registros especiales A y B, sin más variación, respecto á los de las Jefaturas, que tener una casilla más para el nombre de la provincia.

8.ª Las peticiones de nuevos aprovechamientos de aguas públicas se presentarán en lo sucesivo en las Jefaturas de Obras públicas, que en esta clase de asuntos actúan como Secciones de Fomento, según el Real decreto de 14 de Agosto de 1893.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción de 14 de Julio de 1883, se llevará en las Jefaturas un libro talonario ajustado al modelo adjunto.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

Modelo de anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del 13, se fija el plazo de tres meses, que terminará el de próximo, durante los cuales los usuarios de toda clase de aprovechamientos especiales de aguas públicas, de que trata el capítulo XI de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, deberán presentar en este Gobierno de provincia instancia en papel timbrado de la clase 11.ª, solicitando la inscripción de su aprovechamiento en los Registros correspondientes, y haciendo constar necesariamente en la misma instancia los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la corriente de donde se deriva el agua ó se realiza el aprovechamiento.
- 2.º Término municipal donde radica la toma ó donde esté establecida una barca, un puente ó un vivero ó criadero de peces.
- 3.º Volumen de agua que se utiliza en litros por segundo.
- 4.º Altura del salto utilizado cuando exista, medida entre la toma y el desagüe en la corriente, y expresada en metros.
- 5.º Objeto del aprovechamiento.
- 6.º Fecha de la concesión ó del título en que se funde el derecho, pudiendo acompañar los documentos que se consideren oportunos.

Los interesados deberán tener presente que, con arreglo al art. 7.º del citado Real decreto, una vez formalizados los Registros, se considerará como abusivo todo aprovechamiento que no se halle inscrito.

Los Alcaldes de todos los términos municipales darán la mayor publicidad posible á este anuncio por los medios usados en la localidad, y necesariamente, exponiéndolo al público en los sitios de costumbre durante todo el plazo de tres meses que se ha fijado antes, y remitiendo al Gobierno civil, una vez terminado el plazo, certificación de haberse cumplido este requisito.

(Fecha y firma.)

MODELOS A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR REAL ORDEN

Gobierno civil de la provincia de

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

REGISTRO GENERAL DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS

Folio

Número de la inscripción.	REFERENCIAS		Nombre del usuario.	Corriente de donde se deriva el agua.	Término municipal de donde radica la toma.	Volumen utilizado. — Litros por segundo.	Salto utilizado. — Metros.	Objeto del aprovechamiento.	Título en que se funda el derecho del usuario.	OBSERVACIONES
	Número del registro especial A.	Número del registro especial B.								

Gobierno civil de la provincia de

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS. — REGISTRO ESPECIAL A

RÍO.....

Folio

Número de la inscripción.	REFERENCIAS		Nombre del usuario.	Término municipal donde radica la toma.	Volumen de agua utilizado. — Litros por segundo.	Salto utilizado. — Metros.	Objeto del aprovechamiento.	Título en que se funda el derecho del usuario.	OBSERVACIONES
	Número del registro general.	Número del registro especial B.							

ÍNDICE

Río.....	folio
Río.....	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Arroyo.....	»

Gobierno civil de la provincia de

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS — REGISTRO ESPECIAL **B**

NOMBRE DE LA CLASE DE APROVECHAMIENTO

Folio

Número de la inscripción.	REFERENCIAS		Nombre del usuario.	Corriente de donde se deriva el agua.	Término municipal donde radica la toma.	Volumen utilizado. — Litros por segundo.	Salto utilizado. — Metros.	Título en que se funda el derecho del usuario.	OBSERVACIONES
	Número del registro especial A.	Número del registro especial B.							

ÍNDICE

Abastecimiento de poblaciones.....	Folio
Ídem de ferrocarriles.....	»
Riegos.....	»
Canales de navegación.....	»
Barcas de paso.....	»
Puentes.....	»
Usos industriales.....	»
Viveros y criaderos de peces.....	»

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Petición núm.

LIBRO TALONARIO DE PETICIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario.....

Fecha y hora de la presentación de la instancia.....

Autoridad á quien va dirigida.....

Nombre de la corriente.....

Volumen de agua solicitado.....

Salto que se pide.....

Término en que radica la toma.....

Ídem íd. el aprovechamiento.....

Declaración de utilidad pública (se solicite ó no se solicite).....

Ocupación del dominio público (circunstancias de esa ocupación con arreglo á la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución).....

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE

Num.

Gobierno civil de.....
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

D. ha presentado en esta Jefatura, á las (hora y minutos) de hoy, una petición de aprovechamiento de aguas del (nombre de la corriente), en término de, dirigida al Sr. (Gobernador ó Ministro).

El Ingeniero Jefe,

(Fecha.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Escalafón especial de Gobernadores, definitivamente formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero de 1901.

Números.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE POSESIÓN DEL CARGO			TIEMPO SERVIDO EN EL CUERPO			PROVINCIAS QUE HA MANDADO	OBSERVACIONES
		Día	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
1	D. José Becerra Armesto.....	23	Octubre	1871	3	10	18	Burgos, Córdoba, Zaragoza, Orense y Lérida.....	
2	Manuel Vivanco.....	9	Abril	1876	3	3	3	Barcelona, Málaga y Segovia.....	
3	Juan Clemente de Bernard.....	13	Agosto	1877	4	14	14	Orense, Teruel y Castellón.....	
4	Filiberto Abelardo Díaz.....	27	Mayo	1879	4	9	5	Granada, Coruña, Burgos, Alicante, Pontevedra, Vizcaya y Baleares.....	
5	Enrique Vivanco.....	8	Julio	1880	6	5	15	Sevilla, Málaga, Lérida, Zamora, Guipúzcoa, Avila y Tarragona.....	
6	Narciso Ribot y March.....	14	Agosto	1882	10	2	10	Ciudad Real, Salamanca, Badajoz, Albacete, Alava, Soria, Palencia y Santander.....	
7	Federico Loygorri y de la Torre.....	19	Noviembre	1883	3	10	29	Granada, Navarra, Huesca y Baleares.....	
8	Francisco Cassá y Rouvier.....	24	Enero	1884	2	8	23	Murcia y Guipúzcoa.....	Habana.
9	José Alcázar.....	24	Enero	1884	2	3	21	Sevilla, Málaga, Granada, Murcia y Navarra.....	
10	Eleuterio Villalba.....	25	Enero	1884	6	2	25	Sevilla, Granada, Valencia, Toledo, Badajoz, Castellón, Zamora y Logroño.....	
11	Tomás Moreno Solá.....	11	Agosto	1884	3	7	13	Navarra, Vizcaya y Salamanca.....	
12	Nicasio de Montes y Sierra.....	26	Diciembre	1885	3	8	9	Sevilla, Valencia, Zaragoza y Badajoz.....	
13	Miguel Aguado y González.....	7	Julio	1886	7	8	19	Murcia, Zamora, Logroño, Tarragona y Vizcaya.....	
14	Jerónimo Arenas y Fernández.....	7	Julio	1886	2	8	23	Cuenca.....	
15	José Pérez Caballero y Posada.....	17	Julio	1886	2	9	25	Coruña, Alicante, Guipúzcoa y Logroño.....	
16	Antonio Diffebruno de Montoya.....	15	Enero	1887	7	2	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra.....	
17	Eleuterio Ortiz y Casado.....	4	Febrero	1888	6	2	24	Córdoba, Toledo, Valladolid, Salamanca y Santander.....	
18	Rafael de Sierra y Valenzuela.....	12	Marzo	1888	2	6	24		Camarines y Laguna.
19	Eduardo Carvajal.....	4	Agosto	1889	2	11	4		Zambales, Batangas, Camarines y Norte.
20	Alonso Román Vega.....	14	Noviembre	1889	3	2	2	Orense, León y Tarragona.....	
21	Antonio Díaz Valdés.....	3	Marzo	1890	3	5	5	Coruña y Granada.....	Albay, Bataán y Batangas.
22	Nicolás de Ojeto y Díaz.....	10	Julio	1890	2	5	11	Granada, Valencia y Barcelona.....	
23	Valentín Sánchez de Toledo.....	15	Julio	1890	3	6	1	Málaga, Barcelona y Segovia.....	
24	Diego Pequeño y Muñoz.....	16	Julio	1890	2	8	16	Soria y Albacete.....	
25	José Novillo Fertrell.....	17	Julio	1890	4	9	3	Valencia, Granada, Córdoba, León y Cáceres.....	
26	Antonio Baztán Goñi.....	18	Julio	1890	6	10	13	Oviedo, Castellón, Santander, Zamora y Salamanca.....	
27	Manuel Baamonde.....	18	Julio	1890	3	1	4	Toledo, Logroño y León.....	
28	Jenaro Pérez Moso.....	19	Julio	1890	4	3	26	Avila y Navarra.....	
29	José G. de Velasco y Rué.....	19	Julio	1890	2	2	6	Granada, Jaén.....	
30	Antonio Castañón y Faes.....	29	Julio	1890	4	10	20	Granada, Córdoba, Canarias.....	
31	Manuel Espinosa Bustos.....	2	Noviembre	1890	3	10	15		Ilocos Sur.
32	Félix Carazoni y Salas.....	17	Noviembre	1890	4	6	10	Avila, Huelva, Soria.....	
33	Vicente de Solivares.....	24	Febrero	1891	2	8	13	Cuenca.....	
34	Esteban de Benito y Garbano.....	1.º	Abril	1891	4	2	14	Huesca, Oviedo.....	
35	Mariano Guillén.....	29	Mayo	1891	2	8	17	Segovia, Teruel, Gerona, Logroño.....	
36	José Díaz de la Pedraja.....	6	Junio	1891	6	6	14	Valladolid, Murcia, Navarra, Soria, Guadalajara y Cáceres.....	
37	Pedro de Miranda y Carcer.....	10	Febrero	1892	2	3	21	Málaga, Valencia, Alicante, Coruña y Baleares.....	
38	Antonio Gálvez.....	27	Febrero	1892	3	3	24	Almería, Gerona y Tarragona.....	Puerto Príncipe, Habana, Santiago de Cuba.
39	Juan de Madariaga.....	7	Marzo	1892	2	10	6	Alicante, Murcia, Salamanca, Tarragona, Cuenca y Jaén.....	
40	Ramón de Lorite y Sabater.....	15	Agosto	1892	2	11	23	Pontevedra.....	Tayabas.
41	José Maestre Vera.....	15	Agosto	1892	2	9	26	Córdoba, Alicante, Vizcaya y Jaén.....	
42	Eusebio Salas Rodríguez.....	23	Agosto	1892	4	10	13	Coruña, Alicante, Zamora, Logroño y Palencia.....	
43	Clemente Martínez del Campo.....	22	Noviembre	1892	2	7	5	Zaragoza.....	
44	Laureano de Irazazabal y Echevarría.....	27	Noviembre	1892	2	5	22	Guipúzcoa y Guadalajara.....	
45	Fernando de Torres y Almunia.....	23	Diciembre	1892	4	3	1	Valladolid, Burgos, Santander y Vizcaya.....	
46	Ramón Martín y Bernal.....	27	Diciembre	1892	3	2	2	Valladolid.....	
47	Pedro Nolasco y Gay.....	28	Diciembre	1892	2	3	5	Huesca y Ciudad Real.....	
48	José M. Gastón y Elizondo.....	28	Diciembre	1892	2	2	20	Alava y Cáceres.....	
49	Simón Sáenz de Varanda.....	1.º	Enero	1893	2	9	14	Burgos, Toledo y Zaragoza.....	
50	Victoriano Guzmán Rodríguez.....	10	Enero	1893	3	1	3	Baleares.....	
51	Alejandro G. Martín.....	3	Marzo	1893	2	8	13		Bulacán, Tayabas.
52	Esteban de Benito y Garbayo.....	3	Marzo	1893	2	2	8		Bulacán.
53	Antonio Domínguez Alfonso.....	5	Abril	1893	2	2	12		Manila.
54	Pablo Fuente Mayor.....	27	Marzo	1894	2	2	21	Logroño, Jaén y Zamora.....	
55	Enrique Altamirano y Salcedo.....	26	Octubre	1894	2	5	4		Cagayán de Luzón.
56	Pedro López Hernández.....	21	Noviembre	1894	3	3	18		Ilocos Sur.
57	Germán Vázquez de Parga.....	7	Abril	1895	2	6	6	Zamora.....	
58	Manuel Cano y Cueto.....	8	Abril	1895	4	6	12	Cádiz y Huelva.....	
59	Miguel González.....	8	Abril	1895	2	6	9	Orense.....	
60	Francisco J. Beranger.....	13	Abril	1895	2	5	22	Castellón y Baleares.....	
61	José María Ruiz de Liory.....	16	Abril	1895	2	5	10	Valladolid y Baleares.....	
62	Juan F. Yañez.....	19	Abril	1895	2	5	25	Ciudad Real.....	
63	Andrés Miralles.....	10	Julio	1895	2	6	26		Isabela de Luzón.
64	Juan Jesús de Orbe y Donosteve.....	19	Febrero	1896	2	7	7	Córdoba, Palencia y Soria.....	
65	Lorenzo Muñiz.....	5	Julio	1896	2	5	8	Sevilla, Valladolid y Almería.....	
66	José Ramón de Hoces y Losada.....	8	Agosto	1898	2	1	24	Alava, Avila, Zamora y Santander.....	
67	Juan Menéndez Pidal.....	14	Marzo	1899	2	2	2	Pontevedra.....	
68	Santos Ortega y Frías.....	14	Marzo	1899	2	2	6	Vizcaya, Salamanca, Cáceres.....	
69	Gustavo Alvarez y Alvarez.....	14	Marzo	1899	2	2	26	Orense.....	
70	Tomás Alonso Zavala.....	14	Marzo	1899	2	2	2	Málaga y Jaén.....	
71	Ramón Tojo y Pérez.....	14	Marzo	1899	2	2	2	León.....	
72	Manuel de Velasco y Lara.....	14	Marzo	1899	2	2	18	Ciudad Real y Cáceres.....	
73	Martín Perea.....	15	Marzo	1899	2	2	16	Murcia y Albacete.....	
74	Juan Fernández Vicente.....	15	Marzo	1899	2	2	1	Avila y Zamora.....	
75	Victor Ebro Fernández.....	16	Marzo	1899	2	2	3	Segovia.....	
76	Francisco Maldonado.....	21	Marzo	1899	2	2	22	Almería, y Canarias.....	
77	Francisco Martínez.....	19	Julio	1899	2	2	25	Jaén.....	

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Subsecretario, Pablo Cruz.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por D. Manuel Ortiz de Pinedo contra la Real orden de la Dirección general de Contribuciones de 11 de Diciembre de 1899 sobre defraudación de la contribución por ejercer la industria de venta de sal al por mayor, se dictó por la Sala el auto siguiente:

«Sres. H. Iglesias.—A. Castrillo.—G. Blanco.—S. Alcázar.—Vivel:

Resultando que por providencia de 31 de Marzo de 1900,

notificada el 2 de Abril del mismo año, se requirió al actor para que cumpliera lo dispuesto en el art. 270 del reglamento, sin que hasta la fecha lo haya verificado.

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 95 de la ley, debe tenerse por abandonado todo pleito cuyo curso se detenga durante un año por culpa del demandante ó recurrente;

Se declara caducado el recurso interpuesto por D. Manuel Ortiz de Pinedo contra orden de la Dirección general de Contribuciones de 11 de Diciembre de 1899, y archívese el rollo y devuélvase el expediente, con certificación de este auto, á la oficina de donde procede.

Madrid 18 de Abril de 1901.—Fermín H. Iglesias.—Demetrio Alonso Castrillo.—José González Blanco.—R. Serrano

Alcázar.—El Marqués de Vivel.—Licenciado Antonio Goicochea.

No habiéndose podido notificar el auto anterior por fallecimiento del demandante, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Sres. A. Castrillo.—G. Blanco.—S. Alcázar. Madrid 25 de Abril de 1901.

En vista del fallecimiento de D. Manuel Ortiz de Pinedo, publíquese el auto anterior en la GACETA DE MADRID para conocimiento de sus herederos.—A. Goicochea.»

Y en cumplimiento de lo mandado en el anterior proveído se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.—A. Goicochea.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Escuelas especiales.

Vista la comunicación que ha elevado V. S. á este Ministerio consultando acerca de la aplicación que deba darse al artículo 24 del Real decreto de 12 del corriente, respecto á la constitución de Tribunales para la obtención de los títulos de Profesores y Peritos mercantiles, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 12 de la Real orden de 20 del actual;

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se considere en vigor, y por tanto, que se observe lo que preceptúa el art. 25 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887, toda vez que esta práctica reglamentaria no aparece expresamente derogada. De igual modo se acuerda que esta resolución se aplique por todos los Directores de las demás Escuelas de Comercio, en el caso de ofrecerse dudas en lo referente á la formación de los Tribunales indicados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Director de la Escuela de Comercio de Alicante.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Fernando Fe, del comercio de libros de esta Corte, en nombre y representación de los señores Hachette y Compañía, de París, desea introducir en España, después de cumplidas las formalidades que previenen el Real decreto de 14 de Septiembre de 1869 y la Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Diccionario español francés, basado en la parte francesa en el Gran Diccionario de C. Littré, y en la parte española en el Diccionario de la Lengua castellana, con adición de las voces técnicas de ciencias, artes, industrias, etc.; contiene las etimologías, modismos, idiotismos, tropos, frases familiares, locuciones proverbiales y la pronunciación figurada, por F. Corona Bustamante, París, Librería de Hachette y Compañía.—Imp. Lahure, 1901. Un vol. de 1.459 págs., 4.º, á dos columnas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á las catorce horas, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Ronda á la estación de Gobantes, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 10.385 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 520 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Ronda á la estación de Gobantes, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á las catorce horas, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 57 al 61, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.483 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 730 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 57 al 61, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á las catorce horas, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 33 al 37, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 29.637 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.490 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 33 al 37, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.439	216	2.455	223.389
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	241	18	259	21.906
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	247	16	263	22.971
Idem 3.ª — Infantas, 11.	299	15	314	24.756
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	252	8	260	20.260
TOTALES.....	3.278	273	3.551	313.282

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	224	251	475	222.410'20

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Mariano González Dueñas.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrea.—Marqués de Comillas.—D. Luis Alvarez Estrada.—Don Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 5 de Mayo de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LUGO

D. Juan V. Cernadas, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Jesús María Arias López, alias Maturrial, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de San Julián de Abajo, partido de Quiroga, en esta provincia, labrador, para que en el término de treinta días se presente ante esta Audiencia, con motivo de la causa que se le sigue, procedente del Juzgado de Quiroga, por el delito de hurto de efectos en casa de José Carballo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad, por haberse dictado contra el mismo auto de detención.

Dada en Lugo á 24 de Abril de 1901.—Juan V. Cernadas. J—3038

Juzgados de primera instancia.

BERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido de Berga, D. Juan Antonio Monserrat, en el sumario sobre alboroto público y disparos de armas de fuego en Gironella, por la presente se cita á D. José Justa y Teixidor, de ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de quinto día, á contar de la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, al objeto de la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga 25 de Abril de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Monserrat.—El actuario, Licenciado Agustín Obide. J—2947

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido de Berga, D. Juan Antonio Monserrat, en el sumario sobre lesiones graves á Pedro Bonada, por la presente se cita á la esposa del perjudicado, Ramona Lladó y Mongat, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibírsela declaración; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararla el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Berga 25 de Abril de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Monserrat.—El actuario, Licenciado Agustín Obide. J—2948

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonio Robles Piriz, alias Peliblanco, y José Robles Piriz, alias Barbas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no realizarlo ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dada en Bermillo á 27 de Abril de 1901.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—2949

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, bajo el núm. 29 de 1899, se ha mandado citar á Federico García, marido de la procesada Dolores Muñoz Cantoral, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 20 de Abril de 1901.—El Escribano, Licenciado Francisco de la Torre. J—2951

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ferrer y Figueroa, hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Conil, pro-

vincia de Cádiz, vecino que fué de ídem, de ocupación zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 26 de Abril de 1901.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—2952

CARLET

D. Luis de Adriaenséns y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Martín Ramos Calvo, natural de Torseta-Fontabella, de quince años de edad, hijo de José y de Pascuala, residente en Alginet, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre hurto de naranjas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado Martín Ramos Calvo, en virtud de la prisión acordada contra el mismo por auto de 13 del actual.

Carlet 27 de Abril de 1901.—Luis de Adriaenséns.—El Escribano, Francisco J. Taléns. J—2943

CARTAGENA

D. Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón de Sola Ruiz, de sesenta y siete años de edad, vecino de Santa Lucía, en las casas de Aguilar, natural de Berja, de profesión jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración, como perjudicado, en causa seguida sobre hurto de 12 pesetas el día 22 de Julio del año próximo pasado, indicándose como autor á Juan García García, alias el Sordo.

Dado en Cartagena á 24 de Abril de 1901.—Juan Oliva.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano. J—2954

CIUDAD-REAL

D. Manuel Padial, Juez interino de instrucción, por estar disfrutando de licencia el propietario.

Cita, llama y emplaza á Miguel Fernández Vargas, de treinta y dos años de edad, de estado viudo, natural y vecino de Toledo, de profesión tratante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle una notificación y emplazamiento en la causa que con otros se le sigue sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo referido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención en su caso del referido sujeto, el que, con las seguridades convenientes, será puesto á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real á 16 de Abril de 1901.—Manuel Padial.—El Escribano de instrucción, Agustín Díaz Baimonde. J—2956

D. Manuel Padial, Juez municipal de Ciudad Real é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo cesado D. Manuel Navas y Díaz en el cargo de Registrador de la propiedad de la Laguna, en las islas Filipinas, el 1.º de Julio de 1892, por haber sido trasladado al de esta capital, en donde actualmente desempeña dicho cargo, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de tres años, á contar desde el primer edicto, que tuvo lugar en 16 de Octubre de 1899 en la GACETA DE MADRID, lo verifiquen ante este Juzgado; pues transcurrido dicho término sin hacer reclamación alguna, se cancelará la fianza que tiene depositada en la Administración de Hacienda de dicha provincia de la Laguna, ascendente á la suma de 200 pesos con 71 centavos en moneda de aquel país.

Ciudad Real 23 de Abril de 1901.—Manuel Padial.—Por mandado de S. S., Emilio Arredondo. J—2957

CÓRDOBA

Por la presente, de orden del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita á Encarnación Bermúdez Fernández, natural de Aguilar, residente en esta capital, en el ejido inmediato al cementerio de la Salud, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, piso alto de las Casas Ayuntamiento, al objeto de que pueda recibírsele su declaración como lesionada, ofrecerle la causa que por ello se sigue por ante mí el infrascrito, y que pueda ser reconocida por los Médicos forenses; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Córdoba á 26 de Abril de 1901.—El actuario, Federico Duarte. J—2958

CHANTADA

El Sr. D. Mariano Alonso Merino, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye por lesiones á Tomás Vázquez Rodríguez y su esposa Manuela López, vecinos de la parroquia de San Félix de Asma, en este Municipio, acordó que el Tomás Vázquez, que en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, sea citado en forma, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ser notificado del auto dictado en dicha causa con fecha 24 de Marzo próximo pasado, declarando rebelde al procesado Javier Ledo Vales, alias de Pérez; apercibíéndole que si no comparece se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Chantada 24 de Abril de 1901.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—2959

FUENTESAÚCO

D. Paulino Sierra Corrales, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente anuncio hace saber que por parte del señor Registrador de la propiedad de este partido D. Augusto Hernández y Martín, que también sirvió el Registro de la propiedad de San Germán, en la isla de Puerto Rico, se ha acudido á este Juzgado con el objeto de alzar la fianza que tiene prestada en la Administración de Mayagüez para responder de aquel cargo, que se anuncie en la GACETA DE MADRID cada seis meses durante tres años el cese en dicho Registro de San Germán, y con el fin de llamar á las personas que tengan que reclamar contra el D. Augusto como tal Registrador de San Germán, durante dichos tres años, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este primer anuncio.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Fuentesauco á 27 de Abril de 1901.—Paulino Sierra.—Hermenegildo Garcés. J—2961

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á D. Rogelio García Rendueles, natural de Gijón, vecino de Madrid, con residencia que ha tenido en esta ciudad, soltero, periodista, de veinticinco años, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel, mediante á haberse decretado su prisión por la Superioridad en causa que se le sigue sobre injurias por medio de la imprenta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Granada á 24 de Abril de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—2962

LORCA

En virtud de lo mandado por Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en causa que se sigue por estafa contra Roberto Ibarra Chínestrá, se emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Murcia y nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda; apercibido con que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Lorca 27 de Abril de 1901.—El Secretario, José Roldán. J—2966

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 25 del actual en el sumario que se instruye por estafa del importe de una factura de vinos á D. José Pérez Verde, se cita á Doña Concepción Rendón, que tuvo un establecimiento de bebidas y pescado frito en la calle del Gato, número 4, y su actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que responda á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser decretada su prisión.

Madrid 25 de Abril de 1901.—V.º B.º.—José García Romero.—El Escribano, Antolín Valdés. J—2971

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de 30 de Marzo último, en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Manuel Tovar y Godró, en nombre de Doña Salvadora Verdejo y García, sobre pago de pesetas, contra las personas que se crean con derecho á la sucesión del difunto Excmo. Sr. Don Ramiro de Saavedra y Cueto, Marqués de Villalobar, se cita y llama á dichas personas, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, para contestar dicha demanda si les conviniere; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Abril de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo Canalejas, Alberto de Mercado. 150—P

MURCIA—SAN JUAN

D. Antonio Manrique y Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Barea Ruiz, de setenta años de edad, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Cúllar de Baza, provincia de Granada, viudo, polvorista, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á que le sea notificada la sentencia dictada en causa que contra el mismo se ha seguido sobre contrabando, y cumpla la pena en la misma sentencia impuesta; apercibíéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Julián Barea Ruiz.

Dada en Murcia á 24 de Abril de 1901.—Antonio Manrique y Mañes.—El Escribano, Bartolomé Costa. J—2982

PONTEVEDRA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye sobre varios hurtos de gallinas y un revólver, cometidos en el lugar de Campañó, en la fuente de la Gándara, á la izquierda de la carretera de Lerez, en el lugar de Ardán, del término municipal de Marín y en la taberna de José Varela, sita en las Casas Novas, de la parroquia de Monsente, se cita á las personas perjudicadas por dichos hurtos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento con arreglo á la ley.

Pontevedra 26 de Abril de 1901.—José Blanco García. J—2985

PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo á Bautista Fernández y Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de Orense, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre estafa á la Empresa de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo; advertido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de cualquier clase y fuero procedan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, si fuere habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 26 de Abril de 1901.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., José Mena. J—2987

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente primer edicto cito á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Darío Bugallal Araujo como Registrador de la propiedad que fué en los partidos de Puenteareas, Huete y últimamente este de mi cargo, para que dentro del término de tres años la formulen ante los Jueces de primera instancia de los mencionados partidos; pues así lo acordé por proveído de esta fecha en virtud de instancia de dicho señor en que interesa la devolución de la fianza que prestó en garantía del ejercicio del cargo de Registrador.

Dado en la villa de Puenteareas á 27 de Abril de 1901.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Joaquín Roig. J—2988

PUERTO DE SANTA MARÍA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción, dictada en sumario que se instruye por muerte casual de Antonio Pastor Martínez, de sesenta años, de oficio lañador, ocurrida en Puerto Real el 20 de Marzo del corriente año, se cita á Ana Aparicio García, natural de Jimena, de cincuenta y cinco años, sin domicilio, para que en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 26 de Abril de 1901.—El actuario, José de Castro. J—2988

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Tineo Marchante, hija de Juan y María, soltera, de veintidós años, natural de Los Barrios, vecina de La Línea, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel á mi disposición de dicho procesado.

San Roque 21 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2990

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Gómez Hermoso, hijo de Gabriel y María, soltero, de veinte años, de oficio jornalero, natural de Jerez, y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y remisión á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 26 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2991

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita al procesado Manrique Fernández García, cuyas circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber la pena que le ha sido pedida por el Ministerio fiscal en causa instruida por este Juzgado contra el mismo y otro sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á 25 de Abril de 1901.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García, habilitado. J—2994

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á D. Luis Fernández, natural de Cieza, de este partido judicial, y vecino de Bóo, del de Santander, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa sobre sustracción de una vaca á D. Santiago Vicario Marcano, vecino de Cieza; bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á 25 de Abril de 1901.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. J—2995

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á José María Villalba García, conocido por el Mocós y por el Ratat, de doce años de edad, hijo de José y Bernarda, cerrajero, natural de Albal, que estuvo domiciliado en esta ciudad, calle de Virnés, número 2, portería, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de niños de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de alhajas; con la prevención de que si no comparece dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Villalba, y caso de conseguirlo lo trasladen á las cárceles expresadas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 23 de Abril de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Emilio Albert. J—2902

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se llama á Josefa Botella Ferrándiz, de cuarenta y dos años, viuda, sirvienta, que habitaba en la calle de Belluga, núm. 10, piso bajo, después en la de San Luis Beltrán, 12, bajo, y en la de Entenza, 9, entresuelo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ratificar el escrito presentado á su nombre, mostrándose parte en el sumario que se instruye por lesiones á la misma; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 24 de Abril de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Emilio Albert. J—2903

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.854, de pesetas nominales 4.000, en cédulas hipotecarias al 4 por 100, constituido en 28 de Abril de 1899 á nombre de D. Pedro Benito Sáenz de Tejada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde hoy, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 29 de Abril de 1901.—El Secretario interino, Carmelo Serrano. X—922

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 6.338 y 6.339, de pesetas nominales 6.000 y 6.000 en billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, constituidos en 20 de Diciembre de 1890; el número 9.345, de pesetas nominales 6.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, constituido en 17 de Noviembre de 1894, y los números 9.434 y 9.494, ambos de 6.500 pesetas nominales en Deuda al 4 por 100 amortizable, constituidos en 4 de Enero de 1895 y 26 de Enero de 1895, todos ellos pertenecientes á Doña Filomena y Doña Ezequiel Sáenz de Tejada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde hoy, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 29 de Abril de 1901.—El Secretario interino, C. Serrano. X—923

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Situación al 30 de Junio de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Acciones de la tercera serie y sucesivas, Cuentas deudoras, Administración general en Filipinas: fincas, fábricas, acopios, remesas, Caja y otros, Contratas de tabaco en Europa, Valores pendientes, Gastos de instalación, mobiliario y otras cuentas amortizables, Depósitos en custodia y en garantía, Capital, Obligaciones: emisión de 1891, Fondo de reserva estatutaria, Cuentas acreedoras, Cupones por pagar, Depósitos, Pérdidas y beneficios.

Barcelona 29 de Abril de 1901.—El Contador, Pedro Ferrer; Sahis.—V.º B.º.—El Director, Clemente Miralles. X—939

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 5 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A nivel, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), TERMÓMETRO (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Rows for various cities like Paris, Clermont, Valencia, Madrid, etc.

SANTOS DEL DIA

San Juan Ante-Portam-Latinam y Santa Benita. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—

Chateau Margaux.—Gigantes y cabezudos.—El juicio oral.—La barcarola.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—El házar.—La carolina.—La buena ventura.

TEATRO ROMEO.—A las ocho y media.—Las zapatillas. El Mississippi.—Tierra por medio.—El tío de Alcalá.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomando parte los principales artistas y la pantomima «Los boers».

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 681.